

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

- **DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SALIENTE Y CONSTITUCIÓN DE UNA JUNTA DE GOBIERNO ACCIDENTAL**

Con fecha 22 de febrero de 2010 han presentado su dimisión siete de los once miembros que integran la Junta de Gobierno de AFE, habiéndose constituido los cuatro miembros no dimisionarios en Junta de Gobierno Accidental, en tanto se celebran las elecciones de los miembros de la misma el próximo 22 de marzo de 2010, que estará integrada por las personas y con los cargos que seguidamente se relacionan:

Imanol Ibarondo Garai	Presidente en funciones
Luis Miguel Ramis Monfort	Secretario en funciones
Pier Luigi Cherubino Lolli	Vocal
Alberto López Fernández	Vocal

- **PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS**

La Junta de Gobierno Accidental, una vez finalizado el plazo de presentación de Candidaturas para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) a las 18:00 horas del día 22 de febrero del presente año, y vistas las dos Candidaturas que han sido presentadas en el plazo anteriormente señalado ha resuelto **PROCLAMAR** las **DOS CANDIDATURAS** que están integradas por los miembros relacionados en las papeletas de candidatura que se adjuntan a la presente circular.

Dichas Candidaturas están encabezadas respectivamente, en sus calidades de Presidentes, por los afiliados:

**GERARDO GONZÁLEZ MOVILLA**

**LUIS MANUEL RUBIALES BÉJAR**

Ambas candidaturas cumplen, de conformidad con lo establecido en la circular de AFE núm. 1/2010, todos los requisitos exigidos por los vigentes estatutos de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) para el desempeño de sus funciones por todos y cada uno de los miembros que las integran.

- **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ELECCIONES**

Así mismo la Junta de Gobierno en funciones en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de AFE y tal como se recoge en la circular de AFE núm.1/2010, al ser dos las candidaturas proclamadas, procede a convocar la **Asamblea General Extraordinaria a celebrar, el día 22 de marzo de 2010 desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, en el Hotel Meliá Castilla con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid**, para llevar a efecto, por los afiliados que estén incluidos en el Censo, la elección de la Candidatura que deseen, mediante votación secreta.

A tal efecto, a partir del próximo lunes, día 1 de marzo de 2010, estarán en el domicilio de AFE, a disposición de los miembros de las Candidaturas proclamadas, así como de cualquier afiliado incluido en el censo que lo solicite, las papeletas normalizadas, así como los dos sobres oficiales correspondientes, incluidos los previstos para efectuar, en su caso, el voto por correo.

## • **COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y ELECCIÓN DE MIEMBROS**

La designación de los miembros de la Mesa Electoral corresponderá a la Junta de Gobierno Accidental de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:

1. La Mesa Electoral estará integrada por tres miembros, que serán el de mayor y menor antigüedad de afiliación a la AFE de entre todos los que tengan su domicilio en Madrid, y un tercero que será un profesional o persona de reconocido prestigio en el ámbito deportivo. Con estos mismos criterios se designarán dos suplentes (primer y segundo suplente por cada titular).
2. En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de la Mesa Electoral, la designación se hará por sorteo entre los afiliados que se encuentren en dicha situación.
3. No podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato.
4. Ostentará el cargo de Presidente de la Mesa Electoral aquella persona de reconocido prestigio profesional en el ámbito del Derecho o en el del deporte elegida por la Junta de Gobierno Accidental y como Secretario el afiliado de mayor antigüedad.
5. A requerimiento del Presidente de la Mesa Electoral uno de los asesores jurídicos internos de la AFE podrá asistir a la Mesa en aquellas cuestiones que le pudieran ser requeridas.

## • **CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Una vez designados los miembros integrantes de la Mesa Electoral, ésta se constituirá formalmente el día 22 de marzo de 2010, a las 9:00 horas, en el lugar de celebración de las elecciones: Hotel Meliá Castilla, sito en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid.

En el supuesto de que faltase algún miembro titular de la Mesa Electoral, éste será sustituido por su suplente primero y, en caso de ausencia de este último, por su suplente segundo. Si por ausencia de los miembros titulares y suplementes no hubiera personas suficientes para constituir la mesa, su lugar podrá ser ocupado por uno o varios empleados de la AFE hasta completar los tres miembros requeridos. La condición de miembro de la Mesa Electoral se ostenta a partir de la constitución de la misma y hasta que finalice el escrutinio y se formalice el correspondiente acta.

En la Mesa Electoral podrá actuar como Interventor un representante por cada Candidatura, cualidad que deberá acreditar ante la Presidencia de la Mesa y cuya función se limitará a presenciar el acto de la votación y el del escrutinio, con derecho a que se recojan en el acta correspondiente las manifestaciones que desee formular sobre el desarrollo del acto electoral.

## • **FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL**

Son funciones de la Mesa Electoral: Presidir la votación, mantener el orden durante la misma, así como realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.

Específicamente, son funciones de la Mesa Electoral:

- a. Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- b. Comprobar la identidad de los votantes y su inclusión en el censo electoral.
- c. Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- d. Proceder al recuento de votos.
- e. Adoptar las medidas oportunas para cuidar del orden en el recinto electoral.
- f. Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
- g. Efectuar el escrutinio y redactar el acta, en el que se consignará el número de electores, los votos válidos y los nulos, el resultado de los comicios y las incidencias o reclamaciones que en su caso formulen los interventores.

## • **DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES POR LAS CANDIDATURAS**

Las Candidaturas podrán designar un Interventor, al que acreditarán por escrito ante los responsables de la Mesa Electoral.

El Interventor, que deberá mostrar ante la Mesa Electoral su credencial y presentar su DNI o Pasaporte, se limitará a estar presente en el desarrollo de las votaciones y escrutinio de los votos, pudiendo hacer constar en el acta a la que se ha hecho mención anteriormente las observaciones que estime oportunas en relación

con el desarrollo del acto electoral.

- **VOTO PRESENCIAL**

Aquellos afiliados que vayan a votar de manera presencial deberán hacerlo desde las **10:00 horas hasta las 18:00 horas, en el Hotel Meliá Castilla con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid**, teniendo que acudir provistos del documento legal acreditativo de su identidad: DNI o Pasaporte, ambos en vigor.

Asimismo, en el citado lugar de celebración de las elecciones, se habilitará un recinto oculto a la vista del público con las papeletas de las dos Candidaturas proclamadas y sobres oficiales, a fin de que el elector pueda escoger la que desee votar para introducirla en un sobre oficial antes de depositarlo en la urna habilitada al efecto.

El Secretario de la Mesa Electoral comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante, dejando constancia de que éste último procedió a votar presencialmente. A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan.

A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores, en su caso.

- **VOTO POR CORREO**

Aquellos afiliados a quienes no les fuera posible la asistencia personal a la citada Asamblea General Extraordinaria, podrán **votar por correo certificado**.

Para votar por correo será necesario utilizar los sobres y papeletas oficiales cuyos modelos se acompañan a la presente circular, **resultando nulo cualquier voto emitido por esta vía que utilice instrumentos diferentes**.

A fin de garantizar la fiabilidad y la custodia del voto por correo se designa como domicilio de la Asociación a efectos del voto por correo en el presente procedimiento electoral la dirección del Notario de Madrid Don Ignacio Sáenz de Santamaría.

Con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad del voto por correo al mismo tiempo que lo dispuesto en el Artículo 21º de los estatutos de la AFE, se deberán utilizar tres sobres diferentes de menor a mayor tamaño, siguiendo las instrucciones que se indican a continuación:

- 1º. Una vez doblada, introducir la papeleta oficial de la candidatura a la que se desee votar en el sobre de menor tamaño que lleva sobreimpreso el mensaje: "METE EN ESTE SOBRE ÚNICAMENTE LA PAPELETA DE LA CANDIDATURA A LA QUE QUIERAS VOTAR".
- 2º. El sobre más pequeño con la papeleta oficial en su interior ha de ser introducido a su vez en el sobre de tamaño medio que lleva sobreimpreso el texto "SOBRE PARA VOTO POR CORREO" **en el que se hará constar en los espacios reservados a tal fin el nombre del votante, su número de afiliado y su firma**.
- 3º. El sobre de tamaño medio que contiene el sobre más pequeño con la papeleta en su interior, debidamente cerrado, se introducirá a su vez, junto con una **fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte, ambos en vigor y a los efectos de acreditar la identidad del votante**, dentro de un tercer sobre oficial de tamaño mayor que el primero y el segundo, en el cual únicamente consta la dirección de la Asociación que a efectos de los presentes comicios será la de la **Notaría de Don Ignacio Sáenz de Santamaría**, que se hará cargo de la recepción, depósito, custodia y entrega del voto por correo, **sita en calle Serrano, núm. 41 - 1ª Planta - 28001 MADRID**, La dirección de la Notaría figura sobreimpresa en éste último sobre oficial.

**Este tercer sobre oficial, con los dos anteriores en su interior, deberá enviarse por correo certificado al domicilio de la Notaría antes citado, donde deberá ser depositado antes de las 15:00 horas del viernes día 19 de marzo de 2010**. No se admitirán los votos por correo recibidos en tiempo posterior.

**Será nulo el voto por correo que no se realice de conformidad con todo lo anteriormente especificado.**

Los votos emitidos por correo serán entregados personalmente por el Notario encargado de su recepción y custodia, antes de las 18:00 horas del día 22 de marzo de 2010, al Presidente de la Mesa Electoral, trasladándose con esta finalidad al Hotel Meliá Castilla, sito en la calle Capitán Haya, núm. 43 de Madrid. Todos los sobres así recibidos habrán de permanecer cerrados y serán abiertos al realizarse el escrutinio, precisamente después de haber sido escrutados los votos correspondientes a los afiliados que hayan votado personalmente, efectuándose este trámite de manera que se garantice el secreto del voto.

• **ESCRUTINIO DEL VOTO PRESENCIAL**

Una vez el Presidente haya declarado cerrada la votación, la Mesa Electoral iniciará el escrutinio. El Presidente de la Mesa irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

Serán nulos:

- a) Los votos emitidos en sobres o papeletas no oficiales,
- b) Los votos emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas.

Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentaran, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.

• **ESCRUTINIO DEL VOTO POR CORREO**

El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizará por la Mesa Electoral, con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial.

Con esta finalidad los miembros de la Mesa abrirán el sobre más grande para comprobar que en su interior se halla la fotocopia del DNI o del Pasaporte del Jugador y el sobre de tamaño medio con el **nombre del votante, su número de afiliado y su firma**. Una vez hecho esto, el Secretario de la Mesa Electoral comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante, dejando constancia de que éste último procedió a votar por correo. A continuación, el Presidente de Mesa abrirá el sobre de tamaño mediano e introducirá el sobre pequeño con la papeleta en la urna.

Serán nulos:

- a) Los votos emitidos en sobres o papeletas no oficiales.
- b) Los votos emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas.
- c) Los votos por correo emitidos por los electores que hubieran votado presencialmente, considerándose válido el voto emitido por este último procedimiento que tendrá preferencia sobre el voto por correo.
- d) Aquellos que no hayan sido entregados en la dirección de la Notaria dispuesta para su recepción, custodia y entrega, **antes de las 15:00 horas del viernes día 19 de marzo de 2010**
- e) Aquellos que no hayan sido enviados exclusivamente por correo certificado.
- f) Los que no incluyan fotocopia del DNI o del Pasaporte del jugador o no se haya hecho constar en el sobre de tamaño mediano el nombre del votante, su número de afiliado y su firma.
- g) Cada carta o sobre certificado no podrá contener más que un sobre mediano y otro pequeño introducido en el interior de éste último, resultando nulos todos los votos incluidos en un sobre o

carta certificada que no cumpla con este requisito.

Si el mismo afiliado vota por correo dos o más veces, la Mesa Electoral deberá abrir cada uno de los sobres más grandes de los respectivos correos certificados, comprobando cual de entre ellos cumple con los requisitos para votar por correo exigidos en el párrafo segundo de este apartado. En caso de que tan sólo uno de entre ellos así lo hiciera el voto contenido en la misma será tenido por válido. En el supuesto de que fueran dos o más las que cumplieres con los mismos requisitos, todos ellos serían declarados nulos.

Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentarán, anunciará en voz alta el resultado del voto por correo, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.

#### • REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Una vez finalizado el escrutinio del voto por correo La Mesa Electoral procederá a la redacción del acta correspondiente, en la que se consignará:

- a. El nombre de los miembros de la misma y sus cargos.
- b. El nombre de los interventores acreditados especificando la candidatura.
- c. El número de votos emitidos, especificando los presenciales y los realizados por correo.
- d. El número de votos válidos.
- e. El número de votos nulos.
- f. El número de votos en blanco.
- g. El número de votos obtenido por cada candidatura.
- h. Las incidencias y reclamaciones que hubieran podido producir.

El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los Interventores si los hubiese, pudiendo estos últimos solicitar una copia de la misma.

#### • RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Por acuerdo de las dos Candidaturas proclamadas, y siempre antes del 19 de marzo de 2010, se podrá elegir a una persona de reconocido prestigio que resuelva las reclamaciones que pudieran efectuarse por escrito en el plazo máximo de 48 horas desde la firma del acta, respecto a las incidencias relativas al escrutinio del voto. Si llegada esa fecha no se hubiera producido el citado acuerdo entre las dos Candidaturas proclamadas, tal designación podrá llevarse a efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Accidental.

#### • PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación serán entregadas por el Presidente de la Mesa electoral de manera urgente a la Junta de Gobierno Accidental.

La Junta de Gobierno Accidental, una vez recibida toda la documentación y, en su caso, una vez hayan sido resueltas las dudas y reclamaciones que se hayan planteado, proclamará los resultados definitivos de las elecciones.



Madrid, 26 de febrero de 2010

Fdo.: Junta de Gobierno Accidental

---

**A los efectos del proceso electoral en curso al que se hace referencia en la presente circular, te informamos que fiuras en el Censo Electoral, en calidad de ....., con el número de afiliado ..**  
.....